



Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVAN DE JESUS ORREGO OSPINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00320 00

Advierte el despacho que el apoderado de la parte actora presentó memorial a través del cual manifiesta que desiste de los testimonios solicitados y decretados por el despacho en la audiencia inicial.

Conforme al artículo 175 del C.G.P., es procedente el desistimiento de dicha prueba por cuanto aún no se ha practicado, en consecuencia, se acepta tal desistimiento.

Teniendo en cuenta que se recaudaron todas las pruebas decretadas en la audiencia inicial, y no habiendo más pruebas por practicar, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la audiencia que hoy se celebra, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 14 de Noviembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 046 del 15 de Noviembre de 2017		
LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

